 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 13


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, el señor **DIONISIO IZQUIERDO DELGADO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 498.268 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.** sigla **CARACOL S.A.**, identificada con NIT. No. 860.014.923-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., el señor **JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79692873 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A.** sigla **SERDAN S.A.**, identificada con NIT. No. 860.068.255-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. todo lo cual consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctora **GINA MARCELA ALVARADO GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.424.812, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL BOGOTA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**


1. Mediante Escritura Publica No. 5519 del siete (7) de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956), fue constituida la empresa **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. CARACOL S.A.**, identificada con NIT No. 860.014.923-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y que tiene como objeto principal la explotación de los negocios de radiodifusión, televisión, cinematógrafo, y publicidad en todos los aspectos, con miras al fomento cultural, técnico, mercantil e industrial de dichas actividades, así como la gestión de proyectos de carácter social que generan un beneficio a la comunidad donde se opere y la realización,

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

producción y explotación a cualquier título o modalidad de obras musicales o de otra naturaleza, representación o manejo de artistas y/o deportistas, realización, producción y explotación comercial de eventos artísticos, culturales, deportivos, conciertos y cualquier clase de espectáculos relacionados con el entretenimiento en general.

2. La empresa **CARACOL S.A.**, suscribió una oferta Comercial con la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.**, identificada con el NIT. 860.068.255-4, en fecha enero 1 de 2005, cuyo objeto consiste en: " *El CONTRATISTA se compromete a prestar a EL CONTRATANTE, bajo su exclusivo riesgo y como contratista independiente, con plena autonomía técnica, jurídica, administrativa y directa, el servicio de PUBLICIDAD Y VENTAS, AUXILIARES Y TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL AREA DE SISTEMAS, mediante personal debidamente entrenado y capacitado, quienes prestaran sus servicios bajo la exclusiva subordinación o dependencia de EL CONTRATISTA. En tal sentido las partes acuerdan que el CONTRATISTA asume una obligación de resultado, frente a las obligaciones propias del presente contrato*".
  
3. La Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, por Auto de poder Preferente No. 0066 del 21 de diciembre de 2015, Investigación Administrativa Laboral con radicado No. 222313 del 19 de noviembre de 2015, mediante el cual, el señor LUIS ALEJANDRO PEDRAZA, en calidad de Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores presenta varias querellas, entre ellas la del SINDICATO RED DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LOS GRUPOS ECONÓMICOS "PRISA" "SER" Y DEMAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD "SINPRISA" en contra de las empresas **CARACOL RADIO PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., SERDAN S.A.** y otras, por presunta intermediación laboral ilegal, la cual se encuentra en etapa de formulación de cargos según Auto de fecha 10 de octubre de 2016 en contra de las sociedades CARACOL RADIO PRIMERA CADENA RIADIAL COLOMBIANA S.A., GLR COLOMBIA LIMITADA Y SERDAN S.A., expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
  
4. La empresa **CARACOL S.A.** tiene vinculados indirectamente a un total de 228 trabajadores que pertenecen a la empresa **SERDAN S.A.**; de ese total, un número de 74 trabajadores serán vinculados directamente a la empresa **CARACOL S.A.** a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

- En reuniones sostenidas los días 7 y 21 de febrero de 2017, la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, le da a conocer al señor **DIONISIO IZQUIERDO DELGADO** en calidad de Representante Legal de la empresa **CARACOL S.A.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
- Mediante escrito de fecha 10 de abril de 2017, radicado No. 24858 el día 10 de abril del mismo mes y año, el señor **DIONISIO IZQUIERDO DELGADO** en calidad de Representante Legal de la empresa **CARACOL S.A.**, manifiesta a la Dirección Territorial de Bogotá, su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral.


Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **CARACOL S.A.** y **SERDAN S.A.** proceden a presentar, el siguiente:

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**


El señor **DIONISIO IZQUIERDO DELGADO**, en calidad de Representante Legal de la empresa **CARACOL S.A.**, presenta a la Dirección Territorial de Bogotá, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total de setenta y cuatro (74) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

No	Apellidos y Nombres	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior	Ciudad de Prestación del servicio	Ingreso SERDAN
1	BAUTISTA LADY MIR DIAZ	80.729.741	INGENIERO DE SOPORTE TCP	Término Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BOGOTA	01/09/2005
2	RODRIGUEZ CALDERON ALBERT FRED	80.098.406	INGENIERO DESARROLLADOR	Término Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BOGOTA	01/04/2006

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

3	IBARGUEN VALDES JAIME JOHAN	1.115.062.432	TECNICO	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	CALI	01/05/2008
4	EDWARD ENRIQUE LOPEZ JAIMES	13.544.969	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BUCARAMANGA	10/03/2009
5	SALSEDO DIAZ ARNOLDO	73.145.070	INGENIERO DESARROLLADOR	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BOGOTA	01/03/2010
6	QUIROGA GONZALEZ JUSTO ELIAS	79.591.126	INGENIERO DESARROLLADOR	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BOGOTA	01/03/2010
7	DIAZ CHAPARRO LUIS ROBERTO	74.379.035	LIDER DE PROYECTOS	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BOGOTA	12/07/2010
8	JORGE ELICER ARCILA MARIN	10.023.610	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	PEREIRA	02/09/2010
9	BARRERA MORENO DIEGO ANDRES	74.080.439	LIDER DE PROYECTOS	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BOGOTA	15/09/2010
10	FRANCISCO LUIS SALAZAR CORZO	12.560.481	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	SANTAMARTA	11/04/2011
11	SOLVALKIZ EYISELY PEDROZA CAICEDO	26.987.121	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	CALI	21/09/2011
12	DIANA ESTHER LANCHERO MARQUEZ	39.045.706	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	SANTAMARTA	08/05/2012
13	LAITON CUBIDES VERONICA	53.008.638	TECNICO	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BOGOTA	23/07/2012
14	WALBERTO RAMOS GARCIA	1.128.048.648	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	CARTAGENA	03/08/2012
15	ANDRES FELIPE MARMOLEJO	15.876.596	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BUGA- PALMIRA	21/08/2012
16	DALILA ADIELA MUNOZ	43.903.564	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	MEDELLIN	07/11/2012
17	FLOR MERALDA ORDONEZ GARCIA	30.744.506	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	PASTO	01/12/2012
18	RICARDO ANTONIO MOYA YEPES	77.174.756	DELEGADO COMERCIAL	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	VALLEUPAR	01/12/2012
19	JORGE ANDRES MILLAN MATTA	94.511.386	ASESOR DE PUBLICIDAD	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	CALI	11/03/2013
20	CHARRIS ARIZA JOHN ELKIS	1.140.840.433	TECNICO	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BARRANQUILLA	25/04/2013

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>		Código: IVC-I-02-F-01	
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>		Versión: 1.0	
				Fecha: Marzo 14 de 2016
				Página 5 de 13


**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

21	DIEGO LEON VASQUEZ CALDERON	71.210.626	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	MEDELLIN	04/06/2013
22	GARZON POSADA CAROLINA	52.487.297	TRAFFICKER		Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BOGOTA	11/06/2013
23	AYDA LILIANA MORALES HERNANDEZ	31.162.362	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	CALI	27/08/2013
24	ANGELICA MARIA LOPEZ CANO	42.130.648	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	PEREIRA	12/09/2013
25	MANIR JOSE EBRAIN APONTE	8.778.244	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BARRANQUILLA	02/12/2013
26	CASTRO MARTINEZ ERWIN GUILLERMO	79.753.216	TECNICO		Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BOGOTA	06/12/2013
27	CESAR CAMILO CONTRERAS GAMERO	12.556.863	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	SANTAMARTA	25/01/2014
28	MARGARITA GUTIERREZ VARGAS	24.614.897	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	ARMENIA	02/06/2014
29	NATALIA ALEJANDRA RAMOS FONTALVO	1.140.835.538	ASESOR MEDIOS DIGITALES	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BARRANQUILLA	09/06/2014
30	KERLLY VERONICA OSSA ROBAYOS	1.037.618.114	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	MEDELLIN	02/09/2014
31	DIANA MARCELA CUERVO MONTOYA	1.060.647.299	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	MANIZALES	23/09/2014
32	MERY HELEN FAJARDO SANCHEZ	29.120.870	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	CALI	01/12/2014
33	ALEXANDER LONDOÑO LLANOS	94.454.318	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	BUGA	01/12/2014
34	JHOAN RAMIREZ RIOS	1.020.411.801	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	MEDELLIN	15/12/2014
36	JOHN ALVAREZ LOPEZ	70.326.947	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	NEIVA	04/03/2015
36	ANGIE OSPINA CARVAJAL	1.094.939.508	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	ARMENIA	16/04/2015
37	JULY CATALINA MUÑOZ LOPERA	1.152.186.912	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2017	SERDAN S.A.	MEDELLIN	15/07/2015
38	LISETH ANDREA SANCHEZ HENAO	1.036.632.358	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MEDELLIN	03/08/2015

MBB






 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 13


**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

39	SAMANDA DUARTE LESMES	40.041.114	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	SOGAMOSO	03/09/2015
40	VANESA GONZALEZ NIÑO	32.240.592	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MEDELLIN	17/11/2015
41	SANDRA URIBE LOPEZ	42.693.069	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BOGOTA	17/11/2015
42	STEFY ELJACHE LIBOS	1.015.410.578	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MEDELLIN	17/11/2015
43	NATALIA ANDREA FRANCO VELASQUEZ	1.037.592.386	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MEDELLIN	17/11/2015
44	MARIA ISABEL LOPEZ SALAZAR	1.061.722.150	ASESOR DIGITAL		Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	CALI	28/12/2015
45	ALAM JAHIR GONZALEZ JARAMILLO	1.020.752.293	TECNICO		Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BOGOTA	08/02/2016
46	JORGE WILLIAM NIETO MASSO	15.990.839	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MEDELLIN	03/02/2016
47	LADY KATERINE ARIAS ABELLO	1.075.244.993	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	NEIVA	16/02/2016
48	BLANCA DEL PILAR HERNANDEZ FERNANDEZ	31.973.898	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	CUCUTA	02/03/2016
49	JESSICA CRISTINA PEÑA VALENCIA	1.061.698.312	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	POPAYAN	02/03/2016
50	FREDDY GOMEZ OROZCO	16.929.065	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	CALI	21/04/2016
51	JOHANA MARCELA DUQUE RAMIREZ	1.128.399.097	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MEDELLIN	01/05/2016
52	JENNIFER PLATA	1.098.723.574	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BUCARAMANGA	13/05/2016
53	ROBINSON RUIZ MURILLO	94.502.673	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	CALI	01/06/2016
54	GLORIA VANESSA GIL VILLEGAS	1.130.666.859	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	POPAYAN	10/06/2016
55	ANGEL GIOVANNI CHITIVA CASTILLO	1.019.081.132	TRAFFICKER		Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BOGOTA	13/06/2016
56	ANGELICA MARIA ROJAS RICAURTE	1.129.569.547	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BARRANQUILLA	05/07/2016

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

57	ANDREA GALEANO PINTO	32.257.989	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MEDELLIN	13/07/2016
58	DIEGO MAURICIO VARGAS CABALLERO	1.032.421.190	INGENIERO SISTEMAS	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BOGOTA	13/07/2016
59	ARGOTY JHONATAN JESUS	1.030.616.412	INGENIERO SISTEMAS	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BOGOTA	21/07/2016
60	DIANA MARCELA AVILA RAMIREZ	1.109.383.791	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	IBAGUÉ	01/08/2016
61	SANTIAGO ALARCON CEBALLOS	1.037.630.530	ASESOR MEDIOS DIGITALES	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MEDELLIN	08/08/2016
62	CLAUDIA MARIA DELGADO VALENCIA	30.332.338	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MANIZALES	17/08/2016
63	LUZ NATALIA OSPINA RIOS	31.435.146	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	MEDELLIN	23/08/2016
64	SERGIO LONDOÑO MEZA	1.053.785.018	ASESOR MEDIOS DIGITALES	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	PEREIRA	02/09/2016
65	JORGE CORREA CRUZ EIDER	1.088.245.944	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	PEREIRA	02/09/2016
66	JULIE TATIANA ANTOLINEZ ESPARZA	1.098.722.277	ASESOR DIGITAL	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BUCARAMANGA	02/09/2016
67	MARCELA DIAZ BASTIDAS	27.080.935	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	PASTO	05/09/2016
68	CLAUDIA MARCELA PARDO SUAREZ	37.754.055	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BUCARAMANGA	15/09/2016
69	CARLOS ALBERTO BUSTOS CAVEDES	1.032.427.235	DISEÑADOR WEB	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BOGOTA	05/10/2016
70	DEINIS DERIBEL TRUJILLO NAVARRO	60.399.285	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	CUCUTA	10/10/2016
71	MARIA ALEJANDRA TABARES VALENCIA	1.053.818.998	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	PEREIRA	12/10/2016
72	SERGIO ORTEGON	1.015.471.624	AUXILIAR SISTEMAS	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BOGOTA	25/10/2016
73	LUIS DARIO MESA LEGUISAMON	7.163.207	ASESOR PUBLICIDAD	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	TUNJA	08/11/2016
74	JESICA LORENA MESA	1.022.377.212	ASESOR COMERCIAL	DE	Termino Fijo	Un (1) año prorrogable	17/07/2018	SERDAN S.A.	BOGOTA	18/01/2017

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Seiscientos cuarenta y ocho (648)

Total de trabajadores formalizados: Setenta y cuatro (74)

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **CARACOL S.A.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:


No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
37	Termino Fijo a un (1) año prorrogable	17 de julio de 2017
37	Termino Fijo a un (1) año prorrogable	17 de julio de 2018
<b>TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS: 74</b>	<b>TERMINO FIJO</b>	<b>FECHA FINAL: 17/07//2018</b>

Los trabajadores vinculados indirectamente a la empresa **CARACOL S.A.**, y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuaran en las mismas condiciones de vinculación actual con la empresa **SERDAN S.A** hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales. Los trabajadores de **SERDAN S.A** que continúen prestando sus servicios a **CARACOL S.A.**, sólo podrán ser retirados cuando medien razones debidamente justificadas debiéndose informar a las direcciones territoriales respectivas.

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, que verificó



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, previene a la empresa **CARACOL S.A.**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **CARACOL S.A.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:


- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **CARACOL S.A.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **CARACOL S.A.**

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Investigación Administrativa Laboral con radicado No. 222313 del 19 de noviembre de 2015, en contra de la empresa **CARACOL RADIO PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.**, por presunta intermediación laboral ilegal, la cual se encuentra en etapa de formulación de cargos según Auto de fecha 10 de octubre de 2016 en contra de la sociedad **CARACOL RADIO PRIMERA CADENA RIADIAL COLOMBIANA S.A.**, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de la Unidad de Investigaciones Especiales.



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 10 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa **CARACOL RADIO PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.**

Las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación o continuación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**


De manera clara y expresa, la empresa **CARACOL S.A.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La empresa **CARACOL S.A.** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

*MOP*



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 11 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Bogotá, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral, y así sucesivamente cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.


Ahora bien, teniendo en cuenta que algunos de trabajadores formalizados se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá, corresponderá a las respectivas direcciones territoriales hacer el seguimiento al cumplimiento del acuerdo frente a ellos, actividad que se hará con la coordinación de la Subdirección de Inspección.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La empresa **CARACOL S.A.** socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de fecha Marzo 28 de 2017, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (21) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

**5. Trabajadores transmisoristas vinculados por SERDAN**

Teniendo en cuenta que al momento de suscribir el presente acuerdo existe una diferencia de criterios entre CARACOL SA y la organización sindical SINPRISA referente a si las actividades adelantadas por aquellos que ostentan el cargo de transmisoristas y que actualmente están vinculados por la empresa SERDAN SA podrían tener la condición de actividades misionales, CARACOL S.A y SERDAN SA se comprometen a que el total de los trabajadores no serán despedidos salvo que medie una justa causa para la terminación del contrato, en cumplimiento del

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 12 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

debido proceso o por terminación de la operación el sitio de los transmisores, situaciones que deberá ser informada a la respectiva dirección territorial del Ministerio del Trabajo.

Las empresas CARACOL SA y SERDAN S.A remitirán a la dirección territorial del Bogotá en la cra 7 No 32 – 63 piso 2º el listado del total de los transmisoristas que a la fecha del presente acuerdo se encuentran vinculados, el cual hará parte integral del presente acuerdo. Hasta que no se remita por parte de la empresa lo señalado no procederá la suspensión de la actuación administrativa adelantada No 222313 del 19 de noviembre de 2015 auto de poder preferente 66 del 21 de diciembre de 2015.


**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, la Dirección Territorial de Bogotá, imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:


1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Bogotá.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **CARACOL S.A.**
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por la Coordinadora de la Unidad de Investigaciones Especiales el 28 de febrero de 2017.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 13 de 13

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2017.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ:**



**GINA MARCELA ALVARADO GONZÁLEZ**  
Directora Territorial de Bogotá

**POR LA EMPRESA CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.:**




---

**DIONISIO IZQUIERDO DELGADO**  
Representante Legal

**POR LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.**




---

**JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA**  
Representante Legal

Bogotá D.C., 30 de Junio de 2017

Doctora,  
**GINA MARCELA ALVARADO GONZÁLEZ**  
Directora Territorial de Bogotá  
Ministerio del Trabajo  
Cra 7 No. 32 – 63 Piso 2  
Bogotá

**ASUNTO:** Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre las empresas CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. Sigla CARACOL S.A., COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. Sigla SERDAN S.A. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ del MINISTERIO DEL TRABAJO

Respetada Doctora,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ** efectúe las acciones necesarias para realizar el seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de la empresa **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. Sigla CARACOL S.A.** y la **COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. Sigla SERDAN S.A.**

Cordialmente,



**MARIELLA BARRAGÁN BELTRAN**  
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, seis (6) folios.  
Anexos del Acuerdo de Formalización enunciados.

Elaboró: L. Salamanca  
Revisó/Aprobó: J.A. Rodríguez

F:\4 Relaciones laborales\VISTOS BUENOS\proyecto vistos buenos\BOGOTÁ - CARACOL SA- Visto bueno.docx